



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-002-2026

El Instituto De Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, en observancia de lo establecido en el Artículo, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados en participar en el proceso de selección conforme con la siguiente información:

1. NOMBRE DE LA ENTIDAD, LA DIRECCIÓN, EL CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO

Nombre de la Entidad: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM.

Dirección: Calle 25 D No 96B-70 de la ciudad de Bogotá D.C. – Oficina Asesora Jurídica Piso – 3.

Correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Teléfono: (1) 3527160 Extensión 1303.

2. COMUNICACIONES

EL IDEAM recibirá las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones del proceso que se realicen por escrito y serán tenidas en cuenta únicamente aquellas solicitudes que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber sido enviadas por la plataforma dentro del proceso de selección y el término establecido en el cronograma del presente proceso, únicamente a través de la plataforma SECOP II.
- Las observaciones deberán contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
- Dentro del cuerpo de la solicitud, se deberá incluir el nombre de la persona que la envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico. Sin embargo, la entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas a este proyecto de pliego de condiciones.
- Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–, sin perjuicio del trámite a que haya lugar cuando sea necesario activar el protocolo de indisponibilidad establecido por la Colombia Compra Eficiente.



Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados serán resueltas por parte de la entidad y se pondrán a disposición de los interesados en el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

En caso de INDISPONIBILIDAD CERTIFICADA de la plataforma SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre que impida la presentación de propuestas en el presente proceso, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, dará aplicación a la Guía de Disponibilidad del Secop II para presentar ofertas elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y suministrará la información pertinente a los interesados a través de mensaje público o cualquier mecanismo físico o magnético, para garantizar la presentación EXCEPCIONAL de propuestas se suministra el siguiente correo electrónico: juridica@ideam.gov.co

Guía de Disponibilidad del Secop II para presentar ofertas (Ver enlace): https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_disponibilidad_secopii.pdf

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO

(INFO-054) CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, DOCUMENTACIÓN, DEFINICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE UN EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LOS PROCESOS DEL IDEAM, ASEGURANDO SU ALINEACIÓN CON EL MARCO DE REFERENCIA DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DEL MINTIC Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, es decir, prescindiendo del procedimiento de precalificación, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Por su parte, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.



En consecuencia, pueden participar todos los Consultores que así lo deseen y que cumplan con todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta seis (06) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y firma del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo antes indicado, el SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, estudio previo y anexar la documentación exigida.

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el pliego para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf. El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el presente Proceso de Contratación, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II



https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IXC del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El SECOP II despliega el apartado Cuestionario y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado Cuestionario la Oferta económica, completando la totalidad de los ítems requeridos por la entidad.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, en el pliego electrónico, el estudio previo, el anexo técnico, anexos, formatos y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de hasta QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$575.960.000), incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, de carácter nacional, costos directos e indirectos, y demás impuestos y tributos a que haya lugar, para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.



Nota 1: Los proponentes no podrán superar el valor del presupuesto oficial ni el valor de cada ítem establecido como resultado del estudio de mercado realizado so pena de ser rechazada la propuesta.

Nota 2: Sobre los impuestos retenidos se efectuará la carga tributaria atendiendo la naturaleza del contrato o régimen tributario al cual pertenece el contratista.



7.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está amparada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.		Usuario Solicitante: MHSiachoq Unidad ó Subunidad: 32-02-00-000 Ejecutora Solicitante: IDEAM-GESTION GENERAL		LEIDY ANDREA SIACHOQUE GARZON IDEAM-GESTION GENERAL				
				Fecha y Hora Sistema: 9/01/2026 12:00:00 p. m.						
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	49726	Fecha Registro:	2026-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	800.000.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	800.000.000,00	Saldo x Comprometer:	800.000.000,00			
						Vr. Bloqueado:	0,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	49926	Fecha Registro:	2026-01-09	Número:		Modalidad de contratación:				
						Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
03 IDEAM-GG-DG OFICINA INFORMATICA	C-3299-0900-2-101010-3299065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y FÍSICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD Y DIVULGACION DE LA INFORMACION. NACIONAL	Nación	11	CSF						
Total:						800.000.000,00	0,00	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00
Objeto:	RENGLON A0170. ACTIVIDAD PAA 3299065-04. ORFEO20261200006893. (INFO-054) CONTRATACION DEL DISEÑO, DOCUMENTACION, DEFINICIÓN Y CONSTRUCCION DE UN EJERCICIO INTEGRAL DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL EN LOS PROCESOS DEL IDEAM.									
 Firma Responsable										

8. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.



El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel nación, se caracterizan de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial	¿vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial (575.960.000)	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico (Chile - México - Perú)	SI	SI	SI	NO	SI
Canada	SI	NO	SI	N/A	SI
Chile	SI	SI	SI	NO	SI
Corea	SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica	SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	SI	NO	SI



Estados AELC	SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte -El salvador - Guatemala	No se incluyó dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad				
Unión Europea.	SI	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998	SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Por lo anterior, el presente proceso de contratación le es aplicable los siguientes Acuerdos Comerciales vigentes:

1. Triángulo Norte.
2. Decisión 439 de 1998
3. Alianza Pacífico
4. Canada
5. Chile
6. Corea
7. Costa Rica
8. Estados Unidos

9. CONVOCATORIA MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los requisitos habilitantes, serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno, de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "habilitado". En caso contrario se evaluará como "no habilitado".

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados a continuación:



FACTORES HABILITADORES	CAPACIDAD JURÍDICA-DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA / CAPACIDAD TÉCNICA
	CAPACIDAD FINANCIERA – DOCUMENTOS FINANCIEROS

De acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Ahora bien, conforme al numeral 4º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. Se podrán utilizar criterios de experiencia específica del proponente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate y en ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en la normativa expuesta, el ofrecimiento más favorable corresponde a los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	PORCENTAJE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE	39	39%
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO	30	30%
FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO	18.65	18.65%
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10%
ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE EMPLEADOS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD	2	2%
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	0.25%
PARTICIPACIÓN DE MIPYME	0.1	0.1%
TOTAL PUNTAJE	100.00	100%
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	-2.00	

Ver documentos previos el pliego de condiciones, anexos y formatos.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Plataforma SECOP II
Publicación del aviso de convocatoria pública	25 de mayo de 2026



Publicación de estudios previos y del del proyecto de pliego de condiciones	25 de mayo de 2026	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	26 de mayo de 2026	1 de junio de 2026
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	N/A	
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 de junio de 2026	
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	4 de junio de 2026	
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	4 de junio de 2026	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	5 de junio de 2026	9 de junio de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	11 de junio de 2026	
Plazo máximo para expedir adendas	12 de junio de 2026	
Presentación de Ofertas	17 de junio de 2026 HORA: 10:00 AM SECOP II	
Apertura de Ofertas	17 de junio de 2026 HORA: 10:00 AM SECOP II	
Informe de presentación de Ofertas	17 de junio de 2026 HORA: 10:00 AM SECOP II	
Información de Existencia de Situaciones De Control - Numeral 1 Artículo 2.1.4.3.2.1. Decreto 1600 De 2024¹. De conformidad con el numeral 1 de las Líneas de Acción del artículo	17 de junio de 2026	

¹ ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo: 1. Verificar la existencia de situaciones de control. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, de las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales. Quienes se presenten como proponentes en procesos de selección adelantados por las entidades destinatarias del presente Capítulo, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Las entidades contratantes examinarán la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección correspondiente, la entidad contratante deberá evaluar la necesidad de poner tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo. La Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, se articulará con las entidades competentes con el fin de generar los mecanismos necesarios para mitigar los riesgos de corrupción que puedan advertirse como consecuencia del análisis dispuesto en este literal."



2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, los proponentes, ya sean individuales o plurales, deberán informar a la entidad de la existencia o no de situaciones de control con las demás empresas participantes, esto es, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el proceso. En caso de no hacerlo, y si la Entidad advierte la existencia de una situación de control, ello dará lugar al RECHAZO DE LA OFERTA.		
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	22 de junio de 2026	
Presentación de documentos de subsanación y/o observaciones al informe de verificación o evaluación	23 de junio de 2026	25 de junio de 2026
En virtud de lo previsto en la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, en el marco del proceso de selección, los oferentes que presentarán oferta y que sean requeridos para subsanar, deberán indicar las razones por las cuales no presentaron la subsanación requerida.	26 de junio de 2026	
Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30 de junio de 2026	
Firma del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación.	

Nota 1: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. De cada modificación se dejará constancia en documento denominado "Adenda". El interesado durante el proceso estará obligado a consultar constantemente el Portal Único de Contratación SECOP II.

12.PRECLASIFICACION: No Aplica

13.FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El pliego de condiciones y demás documentos deberán ser consultados y descargados de Internet en las siguientes direcciones: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> a partir de la fecha de apertura del Proceso de Selección. Las versiones que allí aparezcan de los




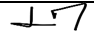
documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales. El IDEAM no entregará documentos en medio físico.

El sitio <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IDEAM y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Las observaciones y comunicaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones podrán ser enviadas por los interesados a través de <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>.

Dado en Bogotá, D.C., a los **veinticinco (25) días del mes de mayo de 2026**.


JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
<i>Aprobó</i>	<i>Gilberto Antonio Ramos Suárez</i>	<i>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</i>	
<i>Proyectó</i>	<i>Luisa Fernanda Mora Gutiérrez</i>	<i>Abogada - Contratista OAJ</i>	
<i>Radicado Orfeo</i>	<i>20261200083543</i>		
<i>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de Secretaría General.</i>			